

cepción de otras ayudas procedentes de Comunidades Autónomas, entidades locales o fundaciones públicas o privadas, siempre que medie acuerdo previo con la AECEI y que no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimonovena.—En el caso de que el becario venga a España acompañado de sus familiares, el Instituto de Cooperación Iberoamericana no podrá otorgar ninguna ayuda económica adicional por esta situación.

Vigésima.—El becario deberá asumir la totalidad de los gastos de matrícula, salvo que la universidad, centro de estudios o empresa colaboradora donde realice las prácticas profesionales le exima del pago total o parcial de la misma.

Vigésimaprimer.—Los viajes de ida y regreso serán por cuenta del interesado. Podrán tener descuento en las tarifas aéreas (50 por 100) a través de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), una vez que se acredite la condición de becario del ICI.

Vigésimasegunda.—Corresponde al Director general del ICI, por delegación de la Presidencia de la AECEI, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7199 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 284/1997, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don José Ignacio Abad Gurria y don José Manuel San Blas Rodado, han interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 284/1997, contra la Resolución de 5 de diciembre de 1996 por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario en el ámbito de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

7200 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/76/1997, interpuesto ante la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la Asociación Sindical de Secretarios de la Administración de Justicia ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 3/76/1997, contra la Resolución de fecha 5 de diciembre de 1996 de este Ministerio, sobre jornada y horarios en el ámbito de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

7201 *REAL DECRETO 394/1997, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Jaime García Rodríguez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Jaime García Rodríguez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 11 de diciembre de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

7202 *REAL DECRETO 395/1997, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Luis Alejandro Sintés.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Luis Alejandro Sintés y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 22 de noviembre de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

7203 *REAL DECRETO 396/1997, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Francisco Boyero Delgado.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Francisco Boyero Delgado y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 18 de noviembre de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

7204 *REAL DECRETO 397/1997, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don José Caballero Sánchez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don José Caballero Sánchez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 9 de octubre de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

7205 REAL DECRETO 398/1997, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Luis Ferrus Gabaldón:

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Luis Ferrus Gabaldón y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 14 de octubre de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

7206 REAL DECRETO 399/1997, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada don Abelardo José Gutiérrez de Labra.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada don Abelardo José Gutiérrez de Labra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 27 de septiembre de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

7207 REAL DECRETO 400/1997, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Diego Antonio Carriazo Tobar.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Diego Antonio Carriazo Tobar y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 27 de noviembre de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7208 RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se concede el Título de Agencia de Viajes «Amaiur, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi, C.I.E. 2154.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María José González Solano, en nombre y representación de «Amaiur, Sociedad Limitada», en solicitud de la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Resultando que, la solicitud de dicha empresa, cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes y, que se acompaña a dicha solicitud la documentación requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º de las normas reguladoras de las agencias de viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y por la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes,

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero; por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1996 de 7 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España; Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

Autorizar el Título-Licencia a la Agencia de Viajes «Amaiur, Sociedad Limitada», código identificación Euskadi C.I.E. 2154, Minorista, con sede social en avenida de Navarra, número 3, Beasain (Guipúzcoa), pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

7209 RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas en 18 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, concedidos a determinadas empresas por no haber acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de febrero de 1997, adoptó un Acuerdo por el que se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas en 18 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, concedidos a determinadas empresas por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de febrero de 1997, por el que se declara el incumplimiento de condiciones en 18 expedientes